



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso de Liquidación Patrimonial N° 2019-00659-00.

La gestora adjetiva del FONDO NACIONAL DEL AHORRO ha sustituido el poder que le fue conferido en su momento; actuación que se ajusta a las previsiones contempladas por el inc. 5º, art. 75 del C.G.P., ya que tal proceder no fue expresamente prohibido por el aducido organismo.

De ese modo, en virtud de lo anterior, **se reconoce como procurador judicial de la nombrada entidad** al togado JUAN SEBASTIÁN HENAO GARZÓN, identificado con C.C. N° 9.773.775 y T.P. N° 202.632 del C. S. de la J., en los términos y para los fines establecidos en el correspondiente memorial.

Por otro lado, **se requiere nuevamente** al liquidador designado para que incorpore el correspondiente aviso. Con ese propósito, se concede el lapso de **5 días** contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación, la cual será enviada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, utilizando preferiblemente mecanismos digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d6091719796b97b6fc20e72fea0c0c1cb2344bd4bfa719c261c0cb33a62092
c8**

Documento generado en 11/09/2020 03:29:23 p.m.